



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 186-2023-UNTELS- CU
Villa El Salvador, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorios, en su artículo 58, precisa:

"Artículo 58°. Consejo Universitario.

El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, asimismo, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...). Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente."* (...);

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

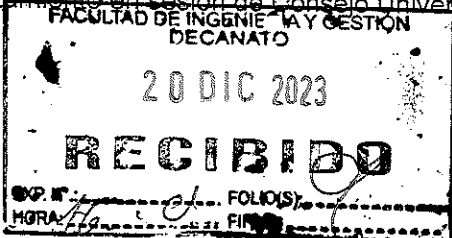
Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 139-2023-UNTELS-CU de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 140-2023-UNTELS-CU de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-UNTELS-CU de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación de las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, a través del Oficio N° 842-2023-UNTELS-R-D, de fecha 18 de diciembre de 2023, dirigido al Rectorado de la UNTELS, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, presenta la propuesta de la Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023, a ser integrada por los Decanos de las respectivas Escuelas Profesionales y Decano de Facultad, solicitando su tratamiento en sesión de Consejo Universitario y posterior aprobación respectiva;

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 186-2023-UNTELS-CU

Que, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2023, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan: **Aprobar la Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y al Consejo Universitario de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Promoción de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que estará integrada por los miembros siguientes:

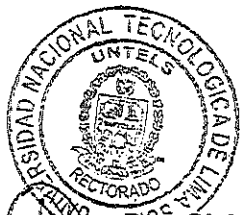
1. **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca**
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
2. **Dr. Jose Yudberto Vilca Ccolque**
Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
3. **Dr. Jorge Alejandro Sanchez Garces**
Representante del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
4. **Dr. Roberto Pfuyo Muñoz**
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5. **Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán**
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
6. **Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo**
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO copia de la presente resolución al Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Dr. Jose Yudberto Vilca Ccolque, Dr. Jorge Alejandro Sanchez Garces, Dr. Roberto Pfuyo Muñoz, Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán y Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Escuelas Profesionales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mg. Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS